

RESOLUCIÓN . 0546
NEUQUÉN, 15 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1926-M-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **“CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUE E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTEOS LOS ALAMOS”**, con un Presupuesto Oficial de \$19.135.753,32 y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra consiste en la ejecución de tapas de 0,80 m x 2,40 m x 0,25 m de espesor de H° A°, para el cerramiento del canal paralelo a la calle SOLALIQUE E/ ACONCAGUA Y EL ACCESO AL LOTEOS LOS ALAMOS en una longitud de 155 m y la ejecución de tapas removibles sobre losa cada 50;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N°291/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en la Imputación Presupuestaria 2.Cl.1-1.5.1-6.13.610 a la que se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1441/2022, ratifica la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la incorporación a la presente norma legal de un artículo correspondiente a la Adecuación Presupuestaria por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.827.151,00.-) necesarios para otorgar el crédito suficiente. Asimismo informa que la obra será financiada mediante **“FINANC. RENTAS GENERALES”**;

Que mediante informe N° 84/2022 la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obras Públicas dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones y consideraciones, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 296/22, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos necesarios legales para tal fin. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no excede la suma de Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que el pliego y el llamado a contratación sean aprobados mediante una Disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas -o aquel que en su futuro tengan dichas competencias-,


Viviana DEN HARTOG
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

0546-22

ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que apruebe el pliego y llamado a contratación directa sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza N° 14.314

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 03 a fs. 81, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUE E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTE O LOS ALAMOS".

Por ello:

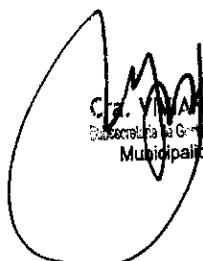
**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	CONSTRUCCION, REFACCION Y ACONOICIONAMIENTO REFUGIOS PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	Rentas Generales	3,827,151
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		3,827,151

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3,827,151
TOTAL DÉBITOS		\$ 3,827,151


C.E. YVONNE DEN HARTOG
Subsecretaria de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0546-22

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL

Partida Principal: Obra Pública

Obra: Obras varias drenajes y desagües Rentas Generales 3,827,151

***Total Curso de Acción* CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL 3,827,151**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3,827,151
TOTAL CRÉDITOS		\$ 3,827,151

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas ----- 03 a 81, del Expediente administrativo OE N° 1926-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra “**CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUÉ E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTE O LOS ALAMOS**”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$19.135.753,32)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**.

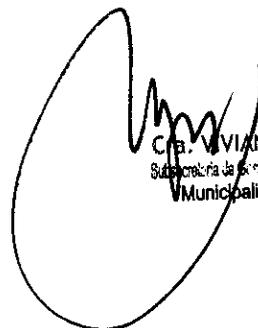
ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA OE ----- N° 40/2022**, para contratar la ejecución de la obra “**CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUÉ E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTE O LOS ALAMOS**”.

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


 C.ª. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén